



## **COMUNICACIÓN DE INFORMACION RELEVANTE**

Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) comunica la siguiente información relevante, relacionada con el hecho relevante enviado el 18 de marzo de 2010 (número de registro de la CNMV 122.457), al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

La Audiencia Provincial de Madrid ha confirmado parcialmente la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm 36 de Madrid, promovida por Audiovisual Sport S.L. (AVS) contra Mediaproducción S.L. (Mediapro).

La sentencia declara que Mediapro incumplió el contrato firmado el 24 de julio de 2006, entre AVS, Mediapro, Sogecable S.A. (hoy Prisa TV S.A.U.) y Televisión de Cataluña y le condena a pagar a AVS 105 millones de euros.

La sentencia declara la plena vigencia de dicho contrato hasta el final de la temporada 2008/2009 y su resolución al final de dicha temporada.

En este proceso se discutía la reclamación de AVS contra Mediapro por los daños causados en la temporada 2006/2007 y parte de la 2007/2008 (hasta febrero de 2008). La reclamación por los daños causados por el resto de la temporada 2007/2008 (desde febrero de 2008) y la 2008/2009 se sustancia ante el Juzgado Mercantil número 7 de Barcelona, en el marco del concurso voluntario de acreedores de Mediapro.

Madrid, 23 de noviembre de 2012